

61

**Agrupación Política Nacional
Nueva Generación Azteca, A. C.**

4.61 Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A. C.

El día 3 de mayo de 2004, la Agrupación Política **Nueva Generación Azteca, A. C.** entregó, en tiempo y forma, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2003 (Anexo 1), según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.61.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 13 de mayo de 2004 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe 'IA-APN'. A fin de que la autoridad electoral pudiera verificar las cifras consignadas en su 'IA-APN' y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k); 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, la agrupación presentó mediante escrito número NG/PCND/035/04 de fecha 3 de mayo de 2004, la siguiente documentación:

1. "Formatos 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN' y 'IA-3-APN'.
2. Control de Folios de Recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.
3. Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.
4. Control de Eventos de Autofinanciamiento "CE-AUTO-APN".

5. Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas.
6. Pólizas de egresos, diario, e ingresos con su documentación comprobatoria.
7. Estados de Cuenta Bancarios correspondiente al ejercicio de 2003.
8. Balanza de Comprobación de enero a diciembre del ejercicio 2003.
9. Auxiliares.
10. Conciliaciones Bancarias correspondientes al ejercicio de 2003.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/442/04 de fecha 4 de mayo de 2004, recibido por la Agrupación el 12 del mismo mes y año, nombró al C. P. José Luis Puente Canchola como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos en la misma fecha (Anexo 2).

4.61.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$1,217,490.54, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$971.99	0.08
2. Financiamiento Público		411,518.55	33.8
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		805,000.00	66.12
Efectivo	\$805,000.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$1,217,490.54	100.00

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, y determinó que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.61.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un monto de \$1,215,902.95, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$19,327.95	1.59
Gastos por Actividades Específicas		1,196,575.00	98.41
Educación y Capacitación Política	\$515,200.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	681,375.00		
B) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	
Total de Egresos		\$1,215,902.95	100.00

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de la documentación presentada por la Agrupación, determinándose que cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, a excepción de lo que a continuación se detalla:

Al verificar la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, se observaron registros de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de Tareas Editoriales, mismas que se señalan a continuación:

REFERENCIA	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/01-03	1980	29-03-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Enero	\$34,500.00
PD-02/02-03	1982	29-03-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Febrero	34,500.00
PD-02/03-03	1981	29-03-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Marzo	34,500.00
PD-01/04-03	2024	20-06-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Abril	34,500.00
PD-01/05-03	2025	20-06-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Mayo	34,500.00

REFERENCIA	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		CONCEPTO	IMPORTE
PD-01-06-03	2026	20-06-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del mes de Junio	34,500.00
PD-01/07-03	2064	20-09-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del mes de julio	34,500.00
PD-01/08-03	2065	20-09-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del mes de Agosto	34,500.00
PD-01/09-03	2066	20-09-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del mes de Septiembre	34,500.00
PD-01/10-03	2085	31-10-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del mes de Octubre	34,500.00
PD-02/11-03	2086	31-10-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del mes de Noviembre	34,500.00
PD-02/12-03	2087	31-10-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del mes de Diciembre	34,500.00
PD-06/03-03	1983	29-03-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del Primer trimestre	94,875.00
PD-05/06-03	2027	20-06-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del Segundo trimestre	57,500.00
PD-06/09-03	2063	20-09-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del Tercer trimestre	57,500.00
PD-06/12-03	2084	31-10-03	Gilberto González	Solís	10,000.00 Revistas del cuarto trimestre	57,500.00
TOTAL						\$681,375.00

Ahora bien, al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral se observaron las notas de entrada y salida de las publicaciones citadas en el cuadro anterior, sin embargo, no se localizaron los kardex correspondientes.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que presentara el kardex de cada uno de los artículos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 9.2 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

“ (...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49–A y 49–B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49...”

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 9.2

“Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta de ‘gastos por amortizar’ como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación política mediante oficio Número STCFRPAP/977/04 (Anexo 3) de fecha 16 de agosto de 2004, recibido por la agrupación política el día 18 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito Número NG/PCND/163/04 (Anexo 4), de fecha 31 de agosto de 2004, la agrupación manifestó lo que a la letra se describe:

“...remitimos a esa Dirección Ejecutiva nuevamente lo originales de los kardex....”.

De la revisión a los kardex presentados a la autoridad electoral se determinó que un importe de \$633,937.50 cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos. Por tal razón la observación quedó subsanada por dicho importe.

Por lo que se refiere a la diferencia de \$47,437.50, aun cuando su agrupación presentó los kardex, de la revisión a dicha documentación se observó que el importe de los artículos relacionados no coinciden con el total registrado en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	FACTURA				IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA 105 “GASTOS POR AMORTIZAR”	IMPORTE REPORTADO EN EL KARDEX	DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO			
PD-05/06-03	2027	20-06-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del Segundo trimestre	\$57,500.00	\$56,062.50	\$1,437.50
PD-06/09-03	2063	20-09-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del Tercer trimestre	57,500.00	34,500.00	23,000.00
PD-06/12-03	2084	31-10-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del cuarto trimestre	57,500.00	34,500.00	23,000.00
TOTAL					\$172,500.00	\$125,062.50	\$47,437.50

Por lo antes expuesto la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento de mérito. Por tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$47,437.50.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldo o pagos de honorarios del personal que labora en la agrupación política, en particular del que integra los órganos directivos a nivel nacional de la agrupación reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas:

Nombre	Cargo
L.C.P. María del Rocío Quintero González	Presidenta
LIC. José Francisco Guzmán Villela	Secretario General
C. Laura Rosalía Rodríguez López	Secretaria de Administración
C. Feliciano Ramírez Mejía	Secretario De Asuntos Electorales
C. María de Jesús Penilla Salcedo	Secretaria de Orientación y Organización Política
Profra. Otilia Campos Garibay	Secretaria de Asuntos de la Mujer

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que indicara la forma en que se remuneró a las personas en comento; y que presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaron los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecían cobrados los mismos, o en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1, y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación política mediante oficio número STCFRPAP/977/04 de fecha 16 de agosto de 2004, recibido por la agrupación política el día 18 del mismo mes y año.

En consecuencia mediante escrito Número. NG/PCND/163/04, de fecha 31 de agosto de 2004, la agrupación manifestó lo que a la letra señala:

“Respecto a que no se observa registro de las Remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios manifestamos que es correcta dicha observación a que los miembros integrantes de esta Comisión Nacional de Dirección, NO recibimos apoyo alguno, debido a que los recursos con que cuenta nuestra Agrupación Política Nacional son muy reducidos e insuficientes para ello, todos y cada uno los miembros de esta Comisión, nos dedicamos a diversas actividades profesionales y de ahí obtenemos nuestros ingresos personales, por ello no se refleja ninguna erogación en ese rubro”:

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Emigdio Filogonio Méndez Carmona	STCPPPR/156/04	28	\$515,200.00	18-02-04
Gilberto Solís González	STCPPPR/157/04	8	322,000.00	13-02-04
TOTAL			\$837,200.00	

Como se puede observar en el cuadro que antecede los proveedores confirmaron sus operaciones.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. La Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A. C. presentó en tiempo y forma su Informe Anual.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,217,490.54, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósitos, estados de cuenta bancarios, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y pólizas de ingresos) está apegada a las normas aplicables.
3. En la cuenta de "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, un monto de \$1,587.59, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se señala:

CONCEPTO	IMPORTE
Bancos	\$1,587.59

4. De la revisión al Control de Folios “CF-RAF-APN”, a continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

EJERCICIO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EL 2002	FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
2003	100	8	9	4	79

5. De la revisión al Control de Folios “CF-RAS-APN”, a continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

EJERCICIO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
2003	100	0	0	100

6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$1,215,902.95, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios, recibos por pago de servicios telefónicos, kardex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables. A excepción de lo que a continuación se detalla:
7. De la revisión efectuada por esta Comisión se observó que el importe relacionado el kardex no coincide con el total registrado en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” por un importe total de \$47,437.50.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269 , párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

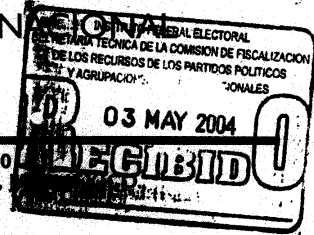
EJERCICIO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
2003	500	0	0	500

9. La Agrupación Política reportó Ingresos por un importe total de \$1,217,490.54 y Egresos por un monto de \$1,215,902.95, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$1,587.59.

Anexo 1



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
 AGRUPACION POLITICA NACIONAL



AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
 TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA,

FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL **NUEVA GENERACION AZTECA A.C.**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2003 (1)

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		971.99 (2)
2. Financiamiento Público		411,518.55 (3)
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		805,000.00 (4)
Efectivo	805,000.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00 (6)
TOTAL		1'217,490.54 (7)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **		19,327.95 (8)
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **		1'196,575.00 (9)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	515,200.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	681,375.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS		0.00 (10)
TOTAL		1'215,902.95 (11)

** Anexar detalle de estos egresos.



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.

HOJA N° 2

III. RESUMEN

INGRESOS	\$ 1'217,490.54	(12)		
EGRESOS			\$ 1'215,902.95	(13)
SALDO				\$ 1,587.59 (14)

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA APN.

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

(15)

LCP. LAURA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

FECHA 30- DE - ABRIL DE - 2004 (17)

FIRMA

(16)



Anexo 2

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2003, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 12 de mayo del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Juan Nicolas Moreno Espinoza, persona autorizada por la agrupación política nacional Nueva Generación Azteca, A.C. para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2003, quien se identifica con credencial para votar con clave MRESJN69092816H800, así como el responsable de la revisión, C.P. José Luis Puente Canchola, quien se identifica con credencial para votar con clave PNCNLS63102509H201, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/442/04, comunicó a la agrupación política nacional Nueva Generación Azteca, A.C., que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: C.P. José Luis Puente Canchola, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el cuatro de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 09:30 horas del día 12 de mayo del dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen y se procede a dar inicio a la revisión.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

C.P. JOSÉ LUIS PUENTE CANCHOLA

C. JUAN NICOLAS MORENO ESPINOZA

Anexo 3



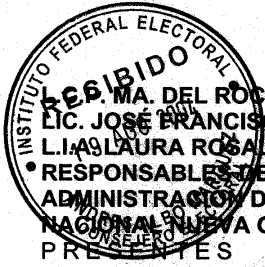
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



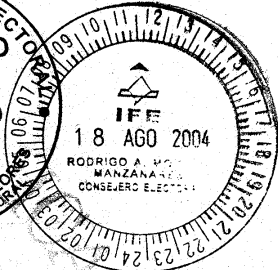
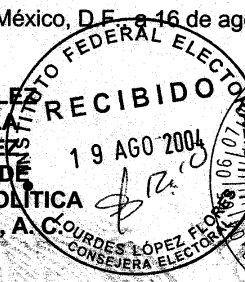
Deuse

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. OFICIO STCFRPAP/977/04

México, D.F. a 16 de agosto de 2004



RE. MA. DEL ROSÍO QUINTERO GONZÁLEZ
LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ VILLELA
L.I. LAURA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ
RESPONSABLES DEL ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.
PRESENTES

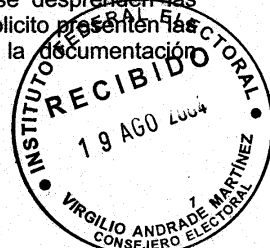
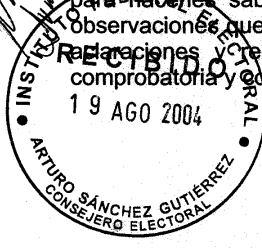


De conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas cumpla con sus atribuciones legales.

En apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2003.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a ustedes para que sepan que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se señalan, por lo que les solicito presentar las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibi Original 18/08/04
W. Ave. Guerrero y Ag. Ave. de
Instituto Federal Electoral
H. Ave. Espinoza*





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

977

EGRESOS

GASTOS POR AMORTIZAR

Al verificar la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de Tareas Editoriales, mismas que se señalan a continuación:

REFERENCIA	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/01-03	1980	29-03-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Enero	\$34,500.00
PD-02/02-03	1982	29-03-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Febrero	34,500.00
PD-02/03-03	1981	29-03-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Marzo	34,500.00
PD-01/04-03	2024	20-06-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Abril	34,500.00
PD-01/05-03	2025	20-06-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Mayo	34,500.00
PD-01-06-03	2026	20-06-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Junio	34,500.00
PD-01/07-03	2064	20-09-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Julio	34,500.00
PD-01/08-03	2066	20-09-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Agosto	34,500.00
PD-01/09-03	2066	20-09-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Septiembre	34,500.00
PD-01/10-03	2085	31-10-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Octubre	34,500.00
PD-02/11-03	2086	31-10-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Noviembre	34,500.00
PD-02/12-03	2087	31-10-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del mes de Diciembre	34,500.00
PD-06/03-03	1983	29-03-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del Primer trimestre	94,875.00
PD-05/06-03	2027	20-06-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del Segundo trimestre	57,500.00
PD-06/09-03	2063	20-09-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del Tercer trimestre	57,500.00
PD-06/12-03	2084	31-10-03	Gilberto Solís González	10,000.00 Revistas del cuarto trimestre	57,500.00
TOTAL					\$681,375.00

Ahora bien, al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observaron las notas de entrada y salida de las publicaciones citadas en el cuadro anterior, sin embargo, no se localizaron los kardex correspondientes.

Por lo antes expuesto, se les solicita que presenten el kardex de cada uno de los artículos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 9.2 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Estimado



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 de artículo 49..."

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 9.2

"Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta de gastos por amortizar como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio".

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Handwritten signature



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldo o pagos de honorarios del personal que labora en su agrupación política, en particular del que integra los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
L.C.P. María del Rocío Quintero González	Presidenta
Lic. José Francisco Guzmán Villela	Secretario General
C. Laura Rosalba Rodríguez López	Secretaria de Administración
C. Feliciano Ramírez Mejía	Secretario de Asuntos Electorales
C. María de Jesús Penilla Salcedo	Secretaria de Orientación y Organización Política
Profra. Otilia Campos Garibay	Secretaria de Asuntos de la Mujer

Por lo antes expuesto, se les solicita que indiquen la forma en que se remunerará a las personas en comento, asimismo, presenten las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte este autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1...”.

Amal



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Además, con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se les solicita que proporcionen copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA.	
1.	Alto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 o, en su caso, R-2) de Nueva Generación Azteca, A. C.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Nueva Generación Azteca, A. C.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafos primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que la letra establecen:

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos".

Amel



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 27

“Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código.

(...)

La clave a que se refiere el párrafo que antecede se dará a conocer a través de un documento que se denominará cédula de identificación fiscal, la cual deberá contener las características que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

(...).”

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...).”

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realicen las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

Amel



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares a último nivel, balanza de comprobación, así como en su Informe Anual, tanto impreso, como en medio magnético, debiendo presentarse toda la documentación antes señalada como anexo al escrito de contestación del presente oficio.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, tienen ustedes un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

Atm

Anexo 4



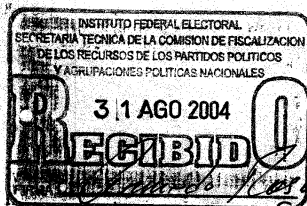
NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.

OFICIO N° NG/PCND/163/04

Asunto: Contestación al Oficio
De observaciones.

STCFRPAP/977/04



Guadalajara, Jalisco; a 31 de Agosto de 2004.

DR. ALEJANDRO ALFONSO POIRÉ ROMERO.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

Presente.

At n: **CP. ALMA GRANADOS.**
Directora del Área de Fiscalización.

Por medio de este oficio nos presentamos ante Ustedes a realizar la contestación al oficio de observaciones STCFRPAP/977/04, mismo que nos fue debida y legalmente notificado el pasado miércoles 18 de Agosto de 2004, a través de nuestro enviado y facultado para tal efecto Lic. Juan Nicolás Moreno Espinoza, por lo que las manifestaciones que realizamos y plasmamos en el presente curso las hacemos Bajo Protesta de Decir Verdad; y para todos los efectos legales correspondientes.

En el oficio que se contesta se nos indica que no presentamos los Kardex correspondientes a las entradas y salidas de almacén, motivo por el cual le remitimos a esa Dirección Ejecutiva nuevamente los originales de los Kardex, mismos que les habían sido entregados en el momento de enviar nuestro informe de actividades específicas y que consideramos ya estaba verificado, mas en esta ocasión se acompaña como **ANEXO 1** al presente oficio en donde se reflejan los movimientos realizados en nuestro almacén.





NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.

Respecto a que no se observa registro de las Remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios manifestamos que **es correcta dicha observación** ya que los miembros integrantes de esta Comisión Nacional de Dirección, **NO recibimos apoyo alguno**, debido a que los recursos con que cuenta nuestra Agrupación Política Nacional son muy reducidos e insuficientes para ello, todos y cada uno los miembros de esta Comisión, nos dedicamos a diversas actividades profesionales y de ahí obtenemos nuestros ingresos personales, por ello no se refleja ninguna erogación en ese rubro.

Acompañamos al presente oficio como **ANEXO 2** la documentación solicitada respecto de copia simple del formato R1, y copia de la cedula de identificación fiscal misma que fue expedida por la Secretaria de hacienda y Crédito Público.

Quedamos a sus órdenes para cualquier confirmación o aclaración al presente, en los teléfonos que aparecen en la hoja membreteada.

Atentamente.
"Es por México".

Karla Vianey S.S.

-Secretaria.
310804

LCP. Laura Rosalba Rodríguez López.

Secretaria de Administración de la Comisión Nacional de Dirección.

De "Nueva Generación"
Agrupación Política Nacional.



c.c.p. Secretario de Orientación y Organización Política.
c.c.p. Archivo.